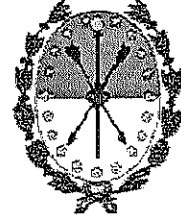


Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. Perón 001 C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



Fray Luis Beltrán, 28 de abril de 2026.

ORD. N°: 04/2026.

VISTO:

La necesidad de actualizar la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas de la ciudad de Fray Luis Beltrán, dispuesta por Ordenanza N° 012/2025 de fecha 26 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el actual escenario económico nacional ha generado un desfase significativo entre los ingresos municipales y los costos operativos reales del servicio de recolección, tratamiento y disposición de líquidos cloacales.

Que la prestación del servicio de saneamiento requiere de una logística constante para el mantenimiento de la red cloacal (evitar obstrucciones y desbordes en la vía pública, lo que implica costos crecientes en repuestos de bombas y materiales de construcción para la reparación de calzadas, servicios de desagotadores, etc.)

Que dicha situación obliga a una actualización de los valores de la Tasa, a los fines de garantizar la normal prestación de un servicio esencial para la salud pública y el medio ambiente de la Comunidad.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Fray Luis Beltrán, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º) Autorízase el aumento en la tasa correspondiente al mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán, quedando fijado en la suma mensual de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil).

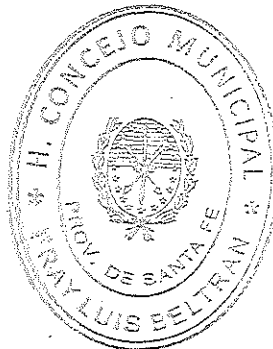
ART.2º) La vigencia del incremento será de aplicación a partir del período fiscal Abril de 2026

ART.3º) Deróguese la Ordenanza N° 012/2025.-

ART.4º) Comuníquese, publíquese y dese a Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 28 de abril de 2026.


BEATRIZ MARTÍN
SECRETARIA
H.C.M. de Fray Luis Beltrán




MARTÍN E. PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FRAY LUIS BELTRÁN

